



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 368-2025-CCO-UNJ

Jaén, 29 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 015-2025-FRRO-UNJ, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Docente Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, Oficio N° 122-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficio N° 922-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 458-2024-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 021-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 361-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se ENCARGA el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 29 y 30 de mayo y los días 02 y 03 de junio de 2025;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, prevé en su segundo párrafo, que “(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Que, mediante Artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 368-2025-CCO-UNJ

29-MAYO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;



Que, mediante Artículo 64° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de Septiembre del 2020, establece que: “La Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y monitorear la producción científica de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). Asimismo, transfiere tecnología y comunica conocimiento para la competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional. Se encarga de revisar las acciones vinculadas al Fondo Editorial Universitario”;



Que, mediante Resolución N° 256-2023-CO-UNJ, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Reglamento de Originalidad y/o Grado de Similitud de los Trabajos de Investigación con Software Antiplagio de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 8° del Reglamento de Originalidad y/o Grado de Similitud de los Trabajos de Investigación con Software Antiplagio de la Universidad Nacional de Jaén establece que: “En concordancia con la Reglamento de Propiedad Intelectual y Patentes y el Código de ética para la investigación de la Universidad, es obligatorio que todos los documentos de investigación, elaborados en la universidad, tengan el carácter de originales y respondan al principio de integridad académica”;

Que, mediante inciso b) del Artículo 14° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece los criterios de evaluación de la similitud para los trabajos de investigación de pre y posgrado, libros, textos, material de enseñanza, artículos de la revista científica y otros trabajos de investigación financiados. Asimismo, mediante Artículo 22° dispone que: “La vicepresidencia de Investigación emitirá la constancia de reporte de similitud (Anexo N° 1), para ser derivado ante la Autoridad Universitaria, para la adopción de las acciones administrativas que correspondan”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de septiembre de 2022, en el extremo que resuelve delegar funciones al Vicepresidente Académico y de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones, a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, mediante Carta N° 015-2025-FRRO-UNJ, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Docente Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez solicita aprobación mediante acto resolutorio del Proyecto de Investigación titulado: “Desarrollo de un libro de electricidad y magnetismo para mejorar el rendimiento académico de estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén”, adjuntando la constancia de reporte de similitud;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 368-2025-CCO-UNJ

29-MAYO-2025

Que, mediante Oficio N° 122-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica solicita emisión de acto resolutivo para la aprobación del Proyecto de Investigación titulado: “Desarrollo de un libro de electricidad y magnetismo para mejorar el rendimiento académico de estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén”, el cual ha sido formulado con base en los lineamientos académicos y metodológicos exigidos por la normativa institucional vigente y ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos para su evaluación y validación;

Que, mediante Oficio N° 922-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita aprobación del Proyecto de Investigación titulado: “Desarrollo de un libro de electricidad y magnetismo para mejorar el rendimiento académico de estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén”, presentado por el Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 021-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 458-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Proyecto de Investigación titulado: “Desarrollo de un libro de electricidad y magnetismo para mejorar el rendimiento académico de estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén”, elaborado por los autores: Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, Mg. Jonathan David Villalobos Pérez, Dr. Marco Antonio Martínez, Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa y Mg. Frans Fuentes Maza;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Investigación titulado: “**DESARROLLO DE UN LIBRO DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**”, elaborado por los siguientes autores:

- Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez
- Mg. Jonathan David Villalobos Pérez
- Dr. Marco Antonio Martínez Serrano
- Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa
- Mg. Frans Fuentes Maza

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Brajan Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dra. Mary Luisa Maque Ponce
PRESIDENTA (E)

Página 3 de 3